

ANEXO 4 OPERATIVIDAD

1. PROCEDIMIENTOS.

1.1 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN.

- 1.1.1 Procedimiento de activación en situación operativa 0, 1 o 2.
- 1.1.2 Procedimiento de activación en situación operativa IGAnd.

1.2 PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE FASE Y/O SITUACIÓN.

- 1.2.1 Procedimiento de cambio a situación operativa 0, 1 o 2.
- 1.2.2 Procedimiento de solicitud de cambio a situación operativa IGAnd.
- 1.2.3 Procedimiento de solicitud de cambio a situación 3.
- 1.2.4 Procedimiento de cambio a fase de recuperación.

1.3 PROCEDIMIENTO DE DESACTIVACIÓN.

- 1.3.1 Procedimiento de desactivación.
- 1.3.2 Procedimiento de solicitud de cambio de la situación 3.

2. ACTUACIONES DURANTE LA ACTIVACIÓN.

2.1 PTEAnd ACTIVADO EN PREEMERGENCIA O EMERGENCIA.

- 2.1.1 Fase de preemergencia o emergencia. Situación operativa 0, 1 o 2.
- 2.1.2 Fase de emergencia. Situación operativa IGAnd.

2.2 PTEAnd ACTIVADO EN RECUPERACIÓN.

3. MODELOS DE COMUNICACIONES.

3.1 MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA ACTIVACIÓN DEL PLAN.

3.2 MODELO DE COMUNICACIÓN DEL CAMBIO DE FASE Y/O SITUACIÓN.

3.3 MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ZONA AFECTADA.

3.4 MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE INTERÉS GENERAL DE ANDALUCÍA.

3.5 MODELO DE COMUNICACIÓN PARA DAR POR FINALIZADA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE INTERÉS GENERAL DE ANDALUCÍA.

3.6 MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA DESACTIVACIÓN DEL PLAN.

4. EMPLEO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA MEJORA DE LA OPERATIVIDAD.





ANEXO 4 OPERATIVIDAD

El objeto de este Anexo es detallar los principales procedimientos de actuación, como son los concernientes a la activación, actuaciones posteriores a la activación, cambio de fase y/o situación y desactivación.

Por otro lado se desarrolla la actuación que corresponderá a los distintos componentes de la estructura en sus distintas fases y situaciones.

Por último se establecen unos modelos de comunicaciones para facilitar la información a suministrar en la activación del Plan, en los cambios de fase y/o situación, en la modificación de la zona afectada, en la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y en la desactivación del Plan, así como una referencia al empleo de nuevas tecnologías.

Este Anexo no es de aplicación para los eventos de grandes concentraciones humanas. La estructura y operatividad de este tipo de eventos se establece en el Anexo 5.

1. PROCEDIMIENTOS.

1.1 PROCEDIMIENTOS DE ACTIVACIÓN.

1.1.1 Procedimiento de activación en situación operativa 0, 1 o 2.

Cuando un incidente, o las previsiones de que se produzca, pueda suponer la activación del PTEAnd, la Jefatura del Servicio de Protección Civil de la provincia afectada, en coordinación con la Subdirección de Emergencias, realizarán una primera valoración de la gravedad de la situación e informarán a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la provincia afectada y a la persona titular de la consejería competente en materia de protección civil, respectivamente.

En caso de que las características y/o evolución de la situación así lo requiera:

- La Subdirección de Emergencias propondrá a la persona titular de la consejería competente en materia de protección civil la activación del PTEAnd.
- La persona titular de la consejería competente en materia de protección civil, en calidad de Directora del Plan, estimará la oportunidad de la activación del Plan e informará sobre la situación a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia afectada.

La activación se realizará por la Dirección del Plan, o por orden de ésta por la Dirección de la Emergencia, mediante llamada telefónica grabada a través del CECEM 112 Andalucía; por causa de fuerza mayor puede realizarse por cualquier otro medio por el que quede constancia fehaciente de dicho acto.



La activación del PTEAnd se materializará a través de un informe de activación que contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

- Motivo de la activación.
- Fecha y hora de la activación.
- Fase y situación de la operatividad.
- Territorio o zona afectada.

Teniendo en cuenta las características de las fases de la operatividad definidas en función de la gravedad de la situación y el ámbito territorial afectado, la Dirección del Plan podrá activarlo en:

- **Fase de preemergencia. Situación operativa 0.** Declarada por la persona titular de la consejería con competencias en materia de protección civil cuando con anterioridad a la fase de emergencia se proceda a la alerta y/o movilización de los servicios y grupos operativos en alguno de los siguientes casos:
 - Ante un riesgo previsible no cubierto por planificación especial o específica que podría desencadenar una situación de emergencia.
 - Ante situaciones de grandes concentraciones humanas de carácter singular, conforme a lo dispuesto en el Anexo 5.
 - Por fenómenos o accidentes que no ocasionen en principio daños relevantes, pero de evolución incierta.
 - Ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la Dirección del Plan.

Desde el punto de vista operativo, está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento del fenómeno producido o de las previsiones y predicciones disponibles, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil, así como a la población en general.

- **Fase de emergencia. Situación operativa 1.** Declarada por la persona titular de la consejería con competencias en materia de protección civil cuando la emergencia pueda controlarse mediante el empleo de los medios y recursos ordinarios disponibles en la Junta de Andalucía, o con apoyos puntuales de recursos cuya movilización no requiera de una coordinación específica por los órganos centrales del Sistema Nacional de Protección Civil.

El CECEM 112 Andalucía, por indicación de la Subdirección de Emergencias, es el cauce ordinario para la información de las emergencias de protección civil al CENEM, así como la transmisión de la alerta a las autoridades que correspondan, organismos y servicios implicados, así como a la ciudadanía y demás entidades públicas o privadas.

El CECOP comunicará la activación, el cambio de fase y/o situación y la desactivación del Plan a las autoridades que correspondan, organismos y servicios implicados, así como a la ciudadanía y demás entidades públicas o privadas. En caso de que no se constituya el CECOP estas funciones serán desarrolladas por el CECEM 112 Andalucía.

La activación del PTEAnd en Situación operativa 1 es, en todo caso, un aviso de emergencia de notificación obligatoria al CENEM, que se realizará a través del CECEM 112 Andalucía.



- **Fase de emergencia. Situación operativa 2.** Declarada por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de protección civil cuando la emergencia no pueda controlarse, o haya un riesgo cierto de que no pueda controlarse, con los medios ordinarios propios de la Junta de Andalucía y sea, o pueda ser, necesaria la aportación de recursos y medios extraordinarios de la AGE, o movilizables por esta, o de otras Comunidades Autónomas, así como cuando se prevea que la emergencia declarada pueda derivar en una situación de interés nacional o de interés general de Andalucía.

El CECOP comunicará la activación, el cambio de fase y/o situación y la desactivación del Plan a las autoridades que correspondan, organismos y servicios implicados, así como a la ciudadanía y demás entidades públicas o privadas. En caso de que no se constituya el CECOP estas funciones serán desarrolladas por el CECEM 112 Andalucía. La activación del PTEAnd en Situación operativa 2 es, en todo caso, un aviso de emergencia de notificación obligatoria al CENEM, que se realizará a través del CECEM 112 Andalucía.

En esta situación el CECEM 112 Andalucía, siguiendo las instrucciones de la Dirección de la Emergencia, mantendrá la necesaria comunicación con el CENEM, que permita un seguimiento integral de la emergencia dirigida fundamentalmente a prevenir la evolución del suceso en una emergencia de nivel superior o catástrofe.

El PTEAnd se integra en el PLEGEM con la finalidad de dotar a los instrumentos de planificación del Sistema Nacional de Protección Civil de la necesaria homogeneidad y coherencia. A efectos de facilitar esta integración, el PTEAnd podrá prever la incorporación de representantes de la AGE en sus órganos de dirección y gestión de las emergencias en las que se prevea que se activará el PLEGEM en su fase de preemergencia para la movilización de medios extraordinarios del Estado o movilizables por este, sin perjuicio de lo establecido en las correspondientes Directrices Básicas.

En las emergencias en las que intervengan medios de la AGE o movilizadas por esta, un representante de la misma se incorporará a dichos órganos de dirección y gestión.

1.1.2 Procedimiento de activación en Fase de emergencia. Situación operativa IGAnd.

Son emergencias de interés general de Andalucía aquellas que se consideren de especial gravedad por sus dimensiones efectivas o previsibles y que así haya sido declarado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de protección civil.

La declaración de emergencia de interés general de Andalucía conllevará la convocatoria del Gabinete de Crisis por la persona titular de la presidencia de la Junta de Andalucía y que el plan esté activado en situación operativa IGAnd. Desde su convocatoria, este gabinete asumirá la dirección de la emergencia.

La declaración incluirá su contenido específico en función de las características particulares de la emergencia. La declaración contendrá, al menos, la designación y composición del Gabinete de Crisis, la motivación de la declaración y su ámbito temporal y territorial.



El Gabinete de Crisis será presidido por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía y estará formado por la persona titular de la consejería competente en materia de protección civil y por los miembros del Consejo de Gobierno que se estimen oportunos, en función de las características de la emergencia.

El Gabinete de Crisis, como dirección del plan, en función de la gravedad de la situación, podrá requerir la colaboración de las diferentes administraciones públicas que cuenten con recursos movilizables, aunque la emergencia no afecte a su territorio.

Debido a la magnitud de la emergencia, desde el momento en que se produce la declaración de emergencia de interés general de Andalucía, el Gabinete de Crisis podrá realizar todas las modificaciones necesarias, especialmente en la estructura y operatividad del PTEAnd, para la adecuación a la situación.

1.2 PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE FASE Y/O SITUACIÓN.

1.2.1 Procedimiento de cambio a situación operativa 0, 1 o 2.

Los posibles cambios de fase que puede declarar la Dirección del Plan son entre las situaciones siguientes:

- Fase de preemergencia. Situación operativa 0.
- Fase de emergencia. Situación operativa 1.
- Fase de emergencia. Situación operativa 2.
- Fase de recuperación.

La Dirección de la Emergencia, en coordinación con la Jefatura del PMA en la provincia afectada, propondrá la declaración del posible cambio de fase y/o situación en función de la evolución de los acontecimientos.

La declaración del posible cambio de fase y/o situación se realizará por la Dirección del Plan, o por orden de ésta por la Dirección de la Emergencia, mediante llamada telefónica grabada a través del CECM 112 Andalucía; por causa de fuerza mayor puede realizarse por cualquier otro medio por el que quede constancia fehaciente de dicho acto.

1.2.2 Procedimiento de cambio a situación operativa IGAnd.

Si la emergencia se considera de especial gravedad por sus dimensiones efectivas o previsibles, la persona titular de la consejería competente en materia de protección civil propondrá al Consejo de Gobierno la declaración de Interés General de Andalucía.

La declaración de emergencia de interés general de Andalucía supondrá la convocatoria del Gabinete de Crisis por la persona titular de la presidencia de la Junta de Andalucía y que el plan esté activado en situación operativa IGAnd. Desde su convocatoria, este gabinete asumirá la dirección de la emergencia.

1.2.3 Procedimiento de solicitud de cambio a situación 3.

En función de la evolución de los acontecimientos, la Dirección del PTEAnd solicitará al titular del Ministerio de Interior la activación de la situación operativa 3, conforme a lo establecido en el PLEGEM.



1.2.4 Procedimiento de cambio a fase de recuperación.

La fase de recuperación se caracteriza por la existencia de carencias importantes en los servicios mínimos básicos que impiden el retorno a la vida normal en las zonas afectadas o ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la Dirección del Plan. En esta situación corresponderá a la Dirección Ejecutiva dirigir y coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los servicios mínimos básicos para la población y a la Dirección del Plan Coordinar el seguimiento del conjunto de actuaciones necesarias para la recuperación y valorar un posible cambio de fase o la desactivación del Plan.

1.3 PROCEDIMIENTO DE DESACTIVACIÓN.

1.3.1 Procedimiento de desactivación.

La Dirección de la Emergencia, en coordinación con la Jefatura del PMA en la provincia afectada, propondrá la desactivación del Plan en función de la evolución de los acontecimientos y las causas que generaron su activación.

La desactivación del Plan se realizará por la Dirección del Plan, o por orden de ésta por la Dirección de la Emergencia, mediante llamada telefónica grabada a través del CECEM 112 Andalucía; por causa de fuerza mayor puede realizarse por cualquier otro medio por el que quede constancia fehaciente de dicho acto.

En todo caso, cuando la Dirección del Plan corresponda al Gabinete de Crisis, la llamada será realizada por el titular de la consejería competente en materia de protección civil o por la Dirección de la Emergencia.

1.3.2 Procedimiento de solicitud de cambio de situación 3.

En función de la evolución de los acontecimientos, la Dirección del PTEAnd solicitará al titular del Ministerio de Interior el cambio de la situación operativa 3, conforme a lo establecido en el PLEGEM.



2. ACTUACIONES DURANTE LA ACTIVACIÓN.

La activación del PTEAnd implica llevar a cabo todas o algunas de las actuaciones que se enumeran a continuación, para cada uno de los componentes de la estructura, en el caso de que así haya sido decidido por la Dirección del Plan.

2.1 PTEAnd ACTIVADO EN PREEMERGENCIA O EMERGENCIA.

Con anterioridad a la fase de emergencia puede producirse la de preemergencia, en la que se procede a la alerta y/o movilización de los servicios y grupos operativos en alguno de los siguientes casos:

- Ante un riesgo previsible no sujeto a planificación especial o específica que podría desencadenar una situación de emergencia.
- Ante situaciones de grandes concentraciones humanas de carácter singular.
- Por fenómenos o accidentes que no ocasionen en principio daños relevantes, pero de evolución incierta.
- Ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la Dirección del Plan.

Desde el punto de vista operativo, está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento del fenómeno producido o de las previsiones y predicciones disponibles, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil, así como a la población en general.

Por su parte la fase de emergencia se origina al producirse un fenómeno o accidente que implique daños o ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la Dirección del Plan y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

2.1.1 Fase de preemergencia o emergencia. Situación operativa 0, 1 o 2.

Órgano	Posibles actuaciones
Dirección del Plan.	<ul style="list-style-type: none">• Convocar al Gabinete de Información y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante.• Convocar al Comité Asesor y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante.• Dirigir y coordinar las actuaciones para el control de la situación. Activar los mecanismos y procedimientos necesarios.• Determinar y coordinar la información a la población que pudiera verse afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.• Informar de las características y evolución de la situación al Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM). (Situaciones 1 o 2).• Solicitar medios y recursos extraordinarios a la AGE y otras Comunidades Autónomas. (Situación 2).• Coordinar la información y las actuaciones con las autoridades implicadas.• Declarar el posible cambio de fase y/o situación y desactivar el Plan en función de la evolución de los acontecimientos.



	<p>La solicitud de medios pertenecientes a otras Administraciones Públicas (Situación 2) se realizará al Mecanismo Nacional de Respuesta en Emergencias a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM), como instrumento operativo para la movilización de capacidades del Sistema Nacional de Protección Civil. La solicitud se realizará por la Dirección regional del Plan de acuerdo con lo establecido en el PLEGEM.</p>
Dirección Ejecutiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocar al Comité Asesor y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante. • Dirigir la ejecución de las actuaciones para el control de la situación en la provincia. Activar los mecanismos y procedimientos necesarios. • Dirigir y coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los servicios mínimos esenciales para la población.
Comité Asesor.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la Dirección del Plan, o a la Dirección Ejecutiva en su caso, respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración o entidad al que se representa. • Actuar como medio de interlocución entre la Dirección del Plan, o la Dirección Ejecutiva, y la administración o entidad a la que se representa para la petición de aquella información o recursos que se precise. • Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia. • Formular propuestas respecto de aquellos asuntos a cuya consideración se le someta. • Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan, o por la Dirección Ejecutiva.
Gabinete de Información.	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la situación. • Difundir la información, mensajes y recomendaciones a la ciudadanía sobre el suceso a través de los medios que se consideren necesarios y actuar como interlocutor con los medios de comunicación social, previa consulta a la Dirección del Plan. • Informar sobre la situación a organismos, entidades y particulares, en su caso. • Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación. • Recabar y centralizar toda la información relativa a las personas afectadas. • Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
Dirección de la Emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer a la Dirección de Plan su activación. • Informar de la activación del Plan al órgano estatal que corresponda. • Decidir la constitución y convocatoria del Comité de Operaciones y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante. • Establecer la zonificación. • Ratificar las decisiones de la Jefatura del PMA, en su caso. • Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa (CECOP), ejercer su jefatura y darle las instrucciones pertinentes. • Dar las instrucciones precisas al Comité de Operaciones sobre sus actuaciones. • Mantener informada periódicamente a la Dirección del Plan sobre el seguimiento



	<p>y evolución de la situación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer el posible cambio de fase y/o situación o la desactivación del Plan en función de la evolución de los acontecimientos. • Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan. <p>También desarrollará las funciones asignadas al Comité de Operaciones en el caso de que éste no haya sido convocado.</p>
Comité de Operaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar y ejecutar las órdenes establecidas por la Dirección de la Emergencia. • Planificar las actuaciones y realizar la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan. • Realizar el seguimiento técnico de la situación, de su evolución y de las actuaciones ejecutadas. • Elaborar, al menos, un informe determinando las características de la situación, interpretando los datos y valorando la posible evolución de la situación. Facilitar a la Dirección del Plan los informes redactados. • Aplicar los protocolos de actuación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan. • Atender a las consultas que se le planteen por parte de los integrantes del Plan. • Asesorar sobre la ubicación del PMA y la distribución de la zonificación. • Realizar el seguimiento de la información recabada. • Establecer los mecanismos necesarios para favorecer la relación e interconexión entre los diferentes PMA provinciales, en su caso. • Otras que puedan ser asignadas por la Dirección de la Emergencia. <p>En caso de que no se convoque el Comité de Operaciones estas funciones serán desarrolladas por la Dirección de la Emergencia.</p>
CECEM 112 Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre las emergencias de protección civil al CENEM. • Transmitir la alerta a las autoridades que correspondan, organismos y servicios implicados, así como a la ciudadanía y demás entidades públicas o privadas. • Notificar la activación del PTEAnd en fase de emergencia.
Centro de Coordinación Operativa (CECOP).	<ul style="list-style-type: none"> • Recepcionar las informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información o notificación. • Reforzar los sistemas de atención y seguimiento. • Establecer contacto con las entidades responsables de la gestión de las vías de comunicación y de las empresas de servicios básicos de la zona afectada. • Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados, atendiendo a los procedimientos establecidos y a las determinaciones de la Dirección provincial del Plan. • Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada entre los servicios que pudieran intervenir. • Solicitar al CECEM 112 Andalucía medios y recursos. • Establecer comunicación periódicamente con el CECEM 112 Andalucía. • Comunicar la activación, el cambio de fase y/o situación y la desactivación del Plan al resto de autoridades, organismos y servicios implicados. • Las demás que le puedan ser asignadas por la Dirección de la Emergencia. <p>Las comunicaciones al CENEM se realizarán por el CECOP. En caso de que no se constituya</p>



	<p>el CECOP estas funciones serán desarrolladas por el CECEM 112 Andalucía. El CECEM 112 Andalucía continuará funcionando en su labor ordinaria con independencia de la constitución del CECOP</p> <p>En situación 2 el Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía (CECEM 112 Andalucía) mantendrá la necesaria comunicación con el Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM), que permita un seguimiento integral de la emergencia dirigida fundamentalmente a prevenir la evolución del suceso en una emergencia de nivel superior o catástrofe.</p> <p>El CECOP podrá funcionar, en su caso, como centro de coordinación operativa integrado (CECOPI), en el que se integrarán los responsables de las distintas administraciones afectadas, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia, como para la necesaria transferencia de responsabilidades.</p>
Jefatura del Puesto de Mando Avanzado (PMA).	<ul style="list-style-type: none">• Establecer la ubicación del PMA.• Coordinar los distintos operativos en la zona de actuación y decidir sobre su movilización.• Solicitar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de la Emergencia los medios y recursos necesarios y requeridos por las personas responsables de los operativos.• Gestionar los medios y recursos necesarios para la resolución de la situación.• Mantener informada periódicamente a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de la Emergencia sobre el seguimiento y evolución de la situación.• Ejecutar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los servicios mínimos esenciales para la población.• Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección Ejecutiva y la Dirección de la Emergencia.
Grupos Operativos.	<ul style="list-style-type: none">• Desplazarse al área de intervención con los medios humanos y materiales que se establezcan.• Integrar a sus representantes en los PMA que se pudieran instalar y establecer las medidas y procedimientos preventivos que fueran necesarios para el control de la situación.

2.1.2 Fase de emergencia. Situación Operativa IGAnd.

Son emergencias de interés general de Andalucía (IGAnd) aquellas que se consideren de especial gravedad por sus dimensiones efectivas o previsibles y que así haya sido declarado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de protección civil.

La declaración de emergencia de interés general de Andalucía conllevará la convocatoria del Gabinete de Crisis por la persona titular de la presidencia de la Junta de Andalucía y que el plan esté activado en situación operativa IGAnd. Desde su convocatoria, este gabinete asumirá la dirección de la emergencia.

La declaración incluirá el contenido específico en función de las características particulares de la emergencia. La declaración contendrá, al menos, la designación y composición del Gabinete de Crisis, la motivación de la declaración y su ámbito temporal y territorial.



El Gabinete de Crisis será presidido por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía y estará formado por la persona titular de la consejería competente en materia de protección civil y por los miembros del Consejo de Gobierno que se estimen oportunos, en función de las características de la emergencia.

PTEAnd ACTIVADO EN FASE DE EMERGENCIA. SITUACIÓN OPERATIVA IGAnd.	
Órgano	Posibles actuaciones
Persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía	<ul style="list-style-type: none">• Convocar y desconvocar el Gabinete de Crisis.• Presidir el Gabinete de Crisis.
Consejo de Gobierno	<ul style="list-style-type: none">• Declarar la finalización de la emergencia de interés general de Andalucía.
Gabinete de Crisis	<ul style="list-style-type: none">• Dirigir la emergencia.• Decidir sobre el cambio de fase y situación.• Requerir la colaboración de las diferentes administraciones públicas que cuenten con recursos movilizables, aunque la emergencia no afecte a su territorio.• Realizar todas las modificaciones necesarias, especialmente en la estructura y operatividad del PTEAnd, para la adecuación a la situación.• Desactivar el PTEAnd.
Dirección de la Emergencia	<ul style="list-style-type: none">• Informar de la activación del Plan al órgano estatal que corresponda.• Convocar al Comité de Operaciones y comunicarle la activación del Plan así como cualquier otra información relevante.• Establecer la zonificación.• Ratificar las decisiones de la Jefatura del PMA, en su caso.• Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa (CECOP), ejercer su jefatura y darle las instrucciones pertinentes.• Dar las instrucciones precisas al Comité de Operaciones sobre sus actuaciones.• Mantener informada periódicamente a la Dirección del Plan sobre el seguimiento y evolución de la situación.• Proponer la declaración del posible cambio de fase y/o situación o la desactivación del Plan en función de la evolución de los acontecimientos.• Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.• También desarrollará las funciones asignadas al Comité de Operaciones en el caso de que éste no haya sido convocado.



2.2 PTEAnd ACTIVADO EN RECUPERACIÓN.

La fase de recuperación se caracteriza por la existencia de carencias importantes en los servicios mínimos básicos que impiden el retorno a la vida normal en las zonas afectadas o ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la Dirección del Plan.

Esta fase implica llevar a cabo todas o algunas de las actuaciones que se enumeran a continuación, para cada uno de los componentes de la estructura, en el caso de que así haya sido decidido por la Dirección del Plan.

PTEAnd ACTIVADO EN FASE DE RECUPERACIÓN.	
Órgano	Posibles actuaciones
Dirección del Plan.	Coordinar el seguimiento del conjunto de actuaciones necesarias para la recuperación y valorar un posible cambio de fase o la desactivación del Plan.
Dirección Ejecutiva.	Dirigir y coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los servicios mínimos esenciales para la población, bajo la coordinación de la Dirección Regional del Plan.
Dirección de la Emergencia.	En coordinación con la Jefatura del PMA: <ul style="list-style-type: none">• Ejecutar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los servicios mínimos básicos para la población, así como cualquier otra instrucción dada por la Dirección provincial del Plan, bajo la coordinación de la Dirección del Plan.
Comité Asesor y Gabinete de Información.	Seguir realizando sus funciones mientras esté activado el PTEAnd en situación de recuperación y en especial realizarán tareas de: <ul style="list-style-type: none">• Seguimiento y evaluación.• Observación y análisis de la zona afectada.• Definición de las acciones a desarrollar para la recuperación de los servicios previamente existentes.• Propuesta para incrementar la seguridad y disminuir la vulnerabilidad.
Centro de Coordinación Operativa (CECOP).	<ul style="list-style-type: none">• Comunicar el cambio a la situación de recuperación a las autoridades, organismos y servicios que se encontrasen movilizados, alertados o notificados en algún sentido. Las comunicaciones al CENEM se realizarán por el CECOP regional. En caso de que no se constituya el CECOP estas funciones serán desarrolladas por el CECEM 112 Andalucía.
Grupos Operativos.	Realizar los trabajos de rehabilitación que consistirán fundamentalmente en: <ul style="list-style-type: none">• Refuerzo o demolición de los edificios dañados.• Reparación de los daños más relevantes sufridos por las infraestructuras de transportes, telecomunicaciones y suministro de agua, electricidad y combustible.• Realojo provisional de las personas que hubieran perdido su vivienda.



3. MODELOS DE COMUNICACIONES.

Los modelos de comunicaciones establecidos en este Anexo no son de aplicación para los eventos de grandes concentraciones humanas. Para este tipo de eventos los modelos son los establecidos en el Anexo 5.

3.1 MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA ACTIVACIÓN DEL PLAN.

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA ACTIVACIÓN DEL PTEAnd

Ante la situación originada por _____ (1),
_____ (2), en calidad de Director/a del Plan (o por orden de la Dirección del Plan), a las ___ horas del día _____, ha declarado la activación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía en _____ (3), afectando _____ (4).

- (1) Motivación de la medida.
- (2) Indicar el órgano o cargo de la persona que activa el Plan.
- (3) Indicar la fase y situación operativa:
 - Preemergencia. Situación operativa 0.
 - Emergencia. Situación operativa 1.
 - Emergencia. Situación operativa 2.
 - Emergencia. Situación operativa IGAnd.
 - Fase de recuperación.
- (4) Especificar el territorio afectado por la medida.



3.2 MODELO DE COMUNICACIÓN DEL CAMBIO FASE Y/O DE SITUACIÓN.

MODELO DE COMUNICACIÓN DEL CAMBIO DE SITUACIÓN

Activado el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía en _____ (1), ante la evolución de la situación originada por _____ (2), _____ (3), en calidad de Director/a del Plan (o por orden de la Dirección del Plan), a las ___ horas del día _____, ha declarado el cambio a activación del PTEAnd en fase de _____(4) y situación _____ (5), afectando _____ (6).

- (1) Indicar la fase y situación operativa:
 - Preemergencia. Situación operativa 0.
 - Emergencia. Situación operativa 1.
 - Emergencia. Situación operativa 2.
 - Emergencia. Situación operativa IGAnd.
 - Fase de recuperación.
- (2) Motivación de la medida.
- (3) Indicar el órgano o cargo de la persona que cambia la fase y/o situación.
- (4) Indicar la nueva fase y situación operativa:
 - Preemergencia. Situación operativa 0.
 - Emergencia. Situación operativa 1
 - Emergencia. Situación operativa 2.
 - Emergencia. Situación operativa IGAnd.
 - Fase de recuperación.
- (5) Especificar el territorio afectado por la medida.



3.3 MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ZONA AFECTADA.

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ZONA AFECTADA

Activado el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía en _____ (1), ante la evolución de la situación originada por _____ (2), _____ (3), en calidad de Director/a del Plan (o por orden de la Dirección del Plan), a las ___ horas del día _____, ha declarado que continua activado el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía en _____ (1), siendo la zona afectada _____ (4).

- (1) Indicar la fase y situación operativa:
 - Preemergencia. Situación operativa 0.
 - Emergencia. Situación operativa 1.
 - Emergencia. Situación operativa 2.
 - Emergencia. Situación operativa IGAnd.
 - Fase de recuperación.
- (2) Motivación de la medida.
- (3) Indicar el órgano o cargo de la persona que cambia la zona afectada.
- (4) Especificar el nuevo territorio afectado por la medida.



3.4 MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE INTERÉS GENERAL DE ANDALUCÍA.

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE INTERÉS GENERAL DE ANDALUCÍA

Ante la situación originada por _____ (1), el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de _____ (2), ha declarado la emergencia de interés general de Andalucía, a las ____ horas del día _____, afectando a _____ (3).

_____ (4).

- (1) Motivación de la medida.
- (2) Indicar denominación de la consejería competente en materia de protección civil.
- (3) Especificar el territorio afectado por la medida.
- (4) Si procede, indicar otro contenido y efectos que pueda tener la declaración.



3.5 MODELO DE COMUNICACIÓN PARA DAR POR FINALIZADA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE INTERÉS GENERAL DE ANDALUCÍA.

MODELO DE COMUNICACIÓN PARA DAR POR FINALIZADA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE INTERÉS GENERAL DE ANDALUCÍA

Ante la evolución de la situación originada por _____ (1), el Consejo de Gobierno ha decidido dar por finalizada la declaración de emergencia de interés general de Andalucía, a las ___ horas del día _____.

(1) Motivación de la medida.



3.2 MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA DESACTIVACIÓN DEL PLAN.

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA DESACTIVACIÓN DEL PLAN

Activado el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía en _____ (1),
ante la evolución de la situación originada por _____ (2),
_____ (3), en calidad de Director/a del Plan (o por orden de la Dirección
del Plan), a las ___ horas del día _____, ha declarado la desactivación del Plan Territorial de
Emergencias de Protección Civil de Andalucía.

(1) Indicar la fase y situación operativa:

- Preemergencia. Situación operativa 0.
- Emergencia. Situación operativa 1.
- Emergencia. Situación operativa 2.
- Emergencia. Situación operativa IGAnd.
- Fase de recuperación.

(2) Motivación de la medida.

(3) Indicar el órgano o cargo de la persona que desactiva el Plan.



4. EMPLEO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA MEJORA DE LA OPERATIVIDAD.

Los últimos avances científicos y técnicos contribuyen a la mejora de la operatividad del plan. Un ejemplo de estas nuevas tecnologías es el empleo de aeronaves no tripuladas pilotadas por control remoto (RPA) en situaciones de emergencia.

Las RPAs se pueden emplear para mejorar la operatividad en diferentes situaciones de emergencia:

- Búsqueda de personas desaparecidas y víctimas.
 - Agilidad y capacidad de maniobrabilidad con acceso a lugares impracticables o colapsados.
 - Toma de imágenes en tiempo real con cámaras que pueden ser de alta definición e incluir visión nocturna, termografía...
 - Rapidez. Tienen una inicialización rápida.
- Transporte de material de emergencia.
 - Algunos drones pueden llevar kits de emergencia a lugares poco accesibles para ayudar a los supervivientes hasta que puedan llegar los equipos de emergencia y transportar materiales como botiquines, medicación, desfibriladores, chalecos salvavidas, flotadores o herramientas para dar apoyo.
- Algunos drones pueden usarse como repetidores de comunicaciones.
- Monitoreo en tiempo real de toda la operativa. Dan apoyo sobre el terreno a los servicios de emergencias.
- Planificación de los vuelos autónomos. Autonomía y tiempo de vuelo. Los juegos de baterías que incorporan permiten tiempos de vuelo continuo durante las tareas de rescate.
- Rescate en altura y rescate acuático. Dan auxilio a personas en situación crítica.
- Herramienta para la coordinación de emergencias y operaciones de rescate o para evaluar una situación de emergencia sin necesidad de poner en riesgo vidas humanas. Gracias a la combinación de las imágenes tomadas por drones con software de tratamiento y creación de modelos 3D, es posible recrear la situación de la zona afectada por el desastre.
- Evaluación de daños tras la situación de emergencia. En la fase de evaluación del daño a las estructuras y edificios, los drones son herramientas fiables.

Otras tecnologías que se pueden emplear para mejorar la operatividad en diferentes situaciones de emergencia son:

- Satélites para comunicaciones. Dan la capacidad de tener cobertura en cualquier zona, incluso si se produce alguna catástrofe y los repetidores no funcionan o están colapsados.
- Cámaras IP. Para el seguimiento de una emergencia o evento en remoto, vigilancia y control de zonas específicas. En un futuro permitirá realizar un control de aforos o reconocimiento facial.
- Aplicaciones SIG. Permiten el seguimiento de incidencias, recogida de datos en tiempo real, identificación de elementos vulnerables...
- Imágenes satélites. Seguimiento y evolución de zonas afectadas, evaluación de daños...